

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: RADICADO 2012-00082  
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDADO: MARIA E. CASTRILLON V.  
DEMANDANTE: NACIÓN- MINSALUD Y/OS.  
ASUNTO: DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN

Toda vez que la parte accionada (*Agencia Nacional de Minería*) no cumplió con lo ordenado en auto del 22 de julio pasado, por medio del cual se le requirió para que suministrara las expensas necesarias para la expedición de las copias pertinentes para surtir el recurso de alzada, se declara desierto el recurso de apelación en el efecto devolutivo que se había concedido mediante dicho auto.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 13 de agosto de 2013  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Secretaria